

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

ACTA DE SELECCIÓN OC-006-2024

El Secretario General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 068 del 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de agosto de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 007, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, , en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA EICE y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 41 este proceso se adelantará mediante una Orden de compra de bienes, servicios y obra:

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023. Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

En el municipio de Soacha se han venido adelantando proyectos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales, encaminados a impactar la población en la edad infantil, adolescente, joven, adulta, adulta mayor y en diferentes condiciones socio-económicas, como también la población con enfoque diferencial como población diversamente hábil, víctimas del conflicto armado, negritudes, población vulnerable, LGBTQ+, entre otros.

Que, debido a ello, se ha de reconocer las expresiones artísticas y culturales para contar con un ambiente de libre expresión y sana convivencia. Además, el fomento de la cultura promoverá la pertenencia por la ciudad y será clave a la hora de fomentar el talento de la comunidad. Por otro lado, la implementación de nuevas acciones y herramientas impulsarán el talento local para enriquecer la cultura de la ciudad, en función de promover la pertenencia cultural en la ciudad.

Que el Municipio de Soacha no cuenta con el recurso humano suficiente o teniendo, carece de la idoneidad y experticia; así como los elementos y herramientas precisas para la organización y realización de eventos y/o actividades, la utilización de medios alternativos de comunicación, gestión de las comunicaciones internas. Se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la gestión logística de la Entidad y para ello se requiere la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para prestar el servicio de operador logístico, el cual será un apoyo para la Secretaría de Cultura y Turismo en la planificación, organización, coordinación y gestión integral para el proyecto denominado **AGENDA CULTURAL DEL AÑO 2024** y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o actividades a través de la siguiente meta.

CODIGO	META PRODUCTO
SCT-06	Desarrollar de manera participativa 46 actividades de la Agenda Cultural de la Ciudad de Soacha
BANCO DE PROYECTO	2024257540082

De conformidad, con el proyecto anteriormente mencionado, surge la celebración del evento SUA ROCK, el cual busca la participación de la comunidad en general de las diferentes comunas del Municipio, del mismo modo se busca fortalecer la cultura, la tradición y la implementación de esta meta involucra generar espacios de participación ciudadana, que es de suma importancia y fundamental para la administración para el desarrollo social y cultural de los habitantes del Municipio de Soacha, fortalecer los procesos de promoción fomento y difusión del sector cultural, por medio de actividades culturales que atraigan público de distintos sectores.

El sector logístico de eventos en Colombia está caracterizado por su diversidad y competitividad, lo que permite la participación de empresas de diferentes tamaños y especializaciones. Esta diversidad es esencial para seleccionar un operador logístico que pueda ofrecer servicios personalizados y adaptados a las necesidades específicas del evento. De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer la necesidad del Municipio de Soacha, con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, la Entidad Territorial debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia comprobada en la organización de eventos culturales, adaptabilidad para manejar diversas actividades, desde la infraestructura hasta la coordinación de eventos culturales y recreativos, es crucial para el éxito del Sua Rock 2024. Además, la capacidad de gestionar eficientemente los recursos es fundamental. Esto incluye el transporte y manejo de equipos, montaje y desmontaje de infraestructuras, y la provisión de servicios complementarios como publicidad, seguridad y limpieza.

Es imperativo que el proveedor cumpla con todas las normativas locales y nacionales, esto asegura no solo la legalidad del evento, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes. El evento tiene un impacto significativo tanto en la economía local como en la cohesión social de Soacha. La contratación de un operador logístico especializado asegura que se realicen actividades que fortalezcan la identidad y el reconocimiento de los cultores y artistas, vital para la cohesión social y cultural de la región.

El evento impulsará actividades económicas relacionadas con el sector de servicios, especialmente las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que han mostrado un crecimiento significativo en el primer trimestre de 2024. Según los datos económicos recientes, las actividades artísticas y de entretenimiento han crecido un 4,9% en el primer trimestre de 2024, indicando una demanda creciente por eventos culturales y recreativos. Las actividades de los hogares individuales crecieron un 7,1%, reflejando una dinámica positiva en la economía local y una mayor participación en eventos comunitarios.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a un operador logístico especializado, buscando asegurar una organización eficiente y profesional del evento, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la comunidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región, y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° DIS-2024000347 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2024.

La empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**

Que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Orden de compra *"podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E enviadas vía correo electrónico o por correo postal"*

Que el día 08 de noviembre de 2024 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co y se publicó la Invitación a cotizar, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-006-2024, a los posibles oferentes, fundacioncaminoalossuenosa@gmail.com logigservis@hotmail.com, info@redmarketing.com.co

Que, no se presentaron observaciones al proceso OC-006-2024, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 12 de noviembre de 2024 hasta las 10:00 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibió oferta del siguiente proponente:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE OFERENTE DEL Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE ARCHIVO DE
12 de noviembre de 2024 09:58 am	CONSORCIO SUA ROCK	logigservis@hotmail.com gestionproyectosas@gmail.com Tel: 3108564454	Propuesta Consorcio SUA Rock.pdf

Que de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

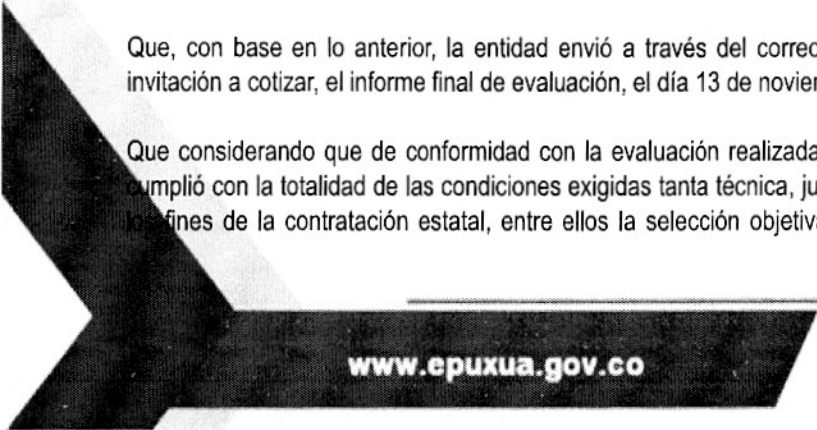
Que el día 12 de septiembre de 2024, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes a CONSORCIO SUA ROCK quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-006-2024 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 12 de noviembre de 2024, dentro del proceso de OC-006-2024 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 12 de noviembre de 2024 siendo las 10:41 PM CONSORCIO SUA ROCK envía papeles de subsanación, "Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades y Certificaciones Bancarias", durante el término del traslado del informe de evaluación.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en la invitación a cotizar, el informe final de evaluación, el día 13 de noviembre de 2024.

Que considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de CONSORCIO SUA ROCK, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanta técnica, jurídica y financiera, buscando siempre garantizar los fines de la contratación estatal, entre ellos la selección objetiva y la economía procesal, toda vez que de la



suscripción de la presente contratación se va a satisfacer un bien común como lo es la ejecución del festival SUA ROCK el marco del contrato interadministrativo No. 3109 DE 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección ORDEN DE COMPRA OC-006-2024 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**, al proponente **CONSORCIO SUA ROCK** representado legalmente por **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS** identificado con C.C N° 1.030.587.274 de Bogotá D.C, el ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso de selección por la modalidad de ORDEN DE COMPRA OC-006-2024 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."** al proponente **CONSORCIO SUA ROCK**, Representante Legal: **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS**, identificado con C.C. 1.030.587.274 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$642.954.980) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la plataforma del Secop II y por la página web de la entidad y rige a partir de su publicación.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.


CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SECRETARIO GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Carlos Amaury Gutierrez – Asesor jurídico-Gerencia
Proyectó: Carlos Hernando Socha Acero – Abogado especialista
Revisó: Rafael Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado – (Componente técnico)
Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada- Director de Estructuración de proyectos (E)- (Componente financiero)